



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : ALEXANDRA CAMPOS LOSADA
EJECUTADO : LUIS ALFONSO PLAZA MORA
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2019 00498 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Las partes en este asunto, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto el demandado ha consignado la suma total de la liquidación del crédito y ha seguido cancelado las cuotas alimentarias hasta la fecha, para lo cual allega copia de los giros realizados a nombre de la señora ALEXANDRA CAMPOS LOSADA, a través de la empresa Efecty.

Por lo anterior se, **CONSIDERA:**

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, toda vez que se evidencia con los recibos de giros realizados por el ejecutado a la señora ALEXANDRA CAMPOS LOSADA, que se ha cancelado la totalidad de la liquidación del crédito y agencias en derecho, así como la cuotas alimentarias de los meses de enero, febrero y marzo del año en curso. En consecuencia, además se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

En armonía a lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1º. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. General del Proceso.

2º. DECRETAR el levantamiento de las medidas decretadas en este asunto.

3º. ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previo las anotaciones en Sistema de Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase.


DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 16 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 057

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO